

ACUERDO N° 105

En la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Agosto del año dos mil veinte, se reúne por Videoconferencia (plataforma zoom) en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por el Dr. Claudio José Ana, el Dr. Camilo Luis Alfredo Farías Barros, el Dr. Ricardo Gastón Mercado Luna y el Dr. Claudio Nicolás Saúl, con la asistencia de la Secretaria Administrativa y de Superintendencia, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **"ESTABLECIMIENTO DE FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN CHAMICAL"**. **VISTO Y CONSIDERANDO:** QUE con fecha 09 de Agosto de 2020, Autoridades del COE CHAMICAL, mediante comunicado de prensa, informan que se dispone el regreso a Fase 1 del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, por el término de siete (7) días desde las 00:00 hs del día Lunes 10 de Agosto de 2020 hasta el día Domingo 16 de Agosto de 2020 inclusive. Que dicha medida se toma en el marco de la confirmación de casos positivos de COVID19, la realización y espera de los resultados de hisopados PCR de contactos estrechos de los casos confirmados, a lo que se agrega la existencia de pacientes sintomáticos en evaluación y pacientes que se realizaron test rápidos IGG IGM con resultados positivos. **QUE** asimismo, mediante Acuerdo Interno N° 241 de fecha 10 de agosto del 2020, los Jueces de Cámara, Dres. Pablo Ricardo Magaquian, María de las Mercedes Molina, Dr. Walther Ricardo Vera, el Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Alejandro Antonio Aquiles, la Sra. Jueza de Instrucción en lo Criminal y Correccional Dra. Adriana Loureiro y el Sr.

ACUERDO N° 105

Juez de Paz Lego, Dn. Alberto Quinteros, en razón de la comunicación del COE del día 10 de agosto del año 2020 y ante el anoticiamiento de casos positivos para COVID-19 en agentes judiciales, y de contactos estrechos de los mismos, acordaron: ordenar la desinfección del Edificio de Tribunales de dicha Circunscripción, permaneciendo cerrado el mismo el día 10 de agosto y retomando sus actividades el día 11 de agosto del año 2020, estableciendo además a partir de la última fecha indicada una nueva modalidad de trabajo a los fines de resguardar la salud e integridad física de los agentes judiciales. QUE asimismo, mediante nota elevada en el día de la fecha por el Dr. Pablo Magaquian, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, se toma conocimiento que autoridades del **COE CHAMICAL**, solicitan la suspensión por el término de siete (7) días de todas las actividades y la atención al público de los Tribunales con asiento en la ciudad de Chamental, para evitar la circulación de personas y en resguardo de la salud de todo el personal de la Institución. Se tiene presente que dicha petición, en consonancia con lo arriba reseñado, se efectúa en el marco de la confirmación de nuevos casos positivos de COVID-19 en el día de la fecha, la realización y espera de resultados de hisopados en contactos estrechos y a la existencia de más de 60 pacientes sintomáticos en evaluación y de 20 pacientes que se realizaron test rápidos IGG IGM con resultados positivos. **QUE** los hechos relatados repercuten de manera directa sobre el funcionamiento de la justicia, y que a fin de prever y evitar posibles contagios, atento a la situación

ACUERDO N° 105

epidemiológica que dicho departamento se encuentra atravesando, este Tribunal Superior de Justicia, considera oportuno y necesario, disponer una Feria Judicial Extraordinaria, con los alcances previstos en el Acuerdo Administrativo N° 33 de fecha 15 de marzo del 2020, desde el día 11 de Agosto del 2020 y hasta que las autoridades provinciales y municipales del Departamento Chamical dispongan nuevas medidas sanitarias. Durante todo el tiempo que dure la Feria Judicial Extraordinaria en la Tercera Circunscripción Judicial permanecerán suspendidos los términos procesales en esa circunscripción. **QUE,** conforme lo establecido precedentemente, resulta pertinente dictar el acto administrativo que establezca las directivas y pautas sobre la forma y modo en que se cumplirá el servicio de justicia en la Tercera Circunscripción Judicial. **Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE: 1°.- DISPONER,** en el ámbito territorial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, una **Feria Judicial Extraordinaria,** desde el día once (11) de agosto del año 2020 y hasta tanto las autoridades provinciales y municipales del Departamento Chamical, dispongan nuevas medidas sanitarias. La Feria Judicial Extraordinaria establecida, deberá llevarse a cabo conforme las previsiones estatuidas en Acuerdo TSJ N° 33 de fecha 15 de marzo de 2020.- **2°.- FACULTAR** a los Señores Jueces de la Tercera Circunscripción para que determinen, en su ámbito respectivo, el personal que se desempeñará durante la Feria Judicial Extraordinaria aquí resuelta, debiendo enviar las correspondientes comunicaciones a la Dirección

ACUERDO N° 105

de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia. 3-

° **ESTABLECER** que durante todo el tiempo que dure la Feria Judicial Extraordinaria en la Tercera Circunscripción Judicial permanecerán suspendidos los términos procesales en esa circunscripción. 4º.- **Protocolícese y hágase saber.**

Así lo dispusieron y firmaron los magistrados identificados supra, conj posterioridad a la reunión por Videoconferencia (plataforma zoom), por ante mí de lo que doy fe.-